CLAUSULADO
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE OBRA No. 472 DEL 2023

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-058 DE 2023

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO** **Rep. Legal JHON JAIRO IMBACHI LOPEZ**
NIT.	**800.102.891-6**
CONTRATISTA	**MARIO FERNANDO LOPEZ MUÑOZ** **C.C. No. 98.384.454 de Pasto**
OBJETO	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**CINCO (5) DIAS CALENDARIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
VALOR	**DIECISIETE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL PESOS ($17.043.000,00) M/CTE**

CONSIDERACIONES

1. Que el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-058 de 2023**, fue adelantado mediante plataforma Secop II, durante los términos establecidos por la entidad. **2.** Que la presente comunicación se rige por los principios de la transparencia, economía y responsabilidad, contemplados en el capítulo dos de la Ley 80/1993, **3.** Que la presente comunicación se celebra de conformidad a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de mayo de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. **4)** Que de conformidad al numeral 9) artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de mayo de 2015. *". La Oferta y su aceptación constituyen el contrato"*, el contrato que se derive de la comunicación se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:

Cláusula 1. Objeto del contrato.

EL CONTRATISTA se compromete con el Municipio al "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA**"

Cláusula 2. Especificaciones técnicas y obligaciones del contratista.

El Contratista deberá dar cumplimiento a lo pactado en el objeto contractual y deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones:

2.1. Especificaciones tecnicas requeridas:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	REVISION Y SELLAMIENTO DE HUECOS DE CUBIERTA DEL COLISEO	GLOBAL	1
2	LIMPIEZA, PULIDA Y PINTURA DE LINEAS DE CANCHA POLIDEPORTIVA	GLOBAL	1
3	CHAPAS DE SEGURIDAD.SUMINISTRO E INSTALACION	UN	3
4	CERAMICA TRAFICO PESADO PARA GRADAS.SUMINISTRO E INSTALACION	M2	10

CLAUSULADO
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE OBRA No. 472 DEL 2023

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
5	CANDADOS GRANDES DE SEGURIDAD.SUMINISTRO.	UN	10
6	LLAVE Y MANGUERA PARA LAVAMANOS.SUMINISTRO E INSTALACION	UN	2
7	JUEGO DE ACCESORIOS PARA ORINAL.SUMINISTRO E INSTALACION	UN	1
8	JUEGO DE ACCESORIOS PARA INODORO.SUMINISTRO E INSTALACION	UN	2

2.2. Obligaciones

2.2.1. Obligaciones específicas del Contratista:

1. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo al pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
2. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.
3. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
5. Presentar informes oportunamente de las actividades realizadas.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
7. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

2.2.2. Obligaciones Generales del Contratista:

1) Ejecutar el objeto del contrato, bajo las condiciones económicas y técnicas estipuladas en las cláusulas del contrato, en los estudios previos y la propuesta presentada por el Contratista que, forman parte integral del presente contrato.
2) Atender las observaciones de la supervisión dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de las mismas.
3) Las demás derivadas de la esencia o naturaleza del contrato de la ley y las que en relación con el objeto del contrato que le sean solicitados por el gestor del mismo.
4) Presentar oportunamente los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago, los soportes de aporte al sistema general de seguridad social.
5) Presentar al supervisor del contrato los informes sobre la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las actividades contratadas.

CLAUSULADO
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE OBRA No. 472 DEL 2023

6) Presentar oportunamente las facturas y/o cuentas de cobro, con los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
7) Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato EL MUNICIPIO DE MOCOA le entregue o terceros le entreguen.
8) Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
9) Ejecutar el objeto del contrato, bajo las condiciones económicas y técnicas estipuladas en las cláusulas correspondientes del contrato, en los estudios previos, y la propuesta presentada por el Contratista, que forman parte integral del presente contrato.
10) Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con las normas vigentes;

2.2.3. Obligaciones relacionadas con la adecuación del lugar de la obra

1) El contratista dispondrá de un sitio de la obra que reúna condiciones adecuadas, comodidad, ventilación, protección y seguridad, para el almacenamiento de los materiales.
2) El contratista será responsable ante las autoridades competentes en el sitio de las obras del cumplimiento de las normas vigentes y de las sanciones a que se haga acreedor debido a su incumplimiento u omisión.
3) Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de acuerdo con las especificaciones dadas, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, con el fin de evitar perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. De igual forma, deberá realizar el mantenimiento del campamento y del cerramiento, durante toda la ejecución de la obra.
4) Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra.

2.2.4. Obligaciones relacionadas con la ejecución de la obra:

1) Presentar el plan manejo de tránsito, que comprende adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público.
2) Obtener todos los permisos, autorizaciones, incluyendo la de los inmuebles aledaños a la realización de las obras, licencias y concesiones sobre recursos naturales de carácter regional, previamente a la iniciación de las obras.
3) Instalar una valla informativa en el sitio donde se adelante la obra, con base en las especificaciones señaladas por el municipio de Mocoa.
4) Dar cumplimiento estricto de la Ley 99 de 1993 y su Decreto 2820 del 5 de agosto de 2010 y las normas que las reemplacen, adicionen y complementen, relacionadas con el manejo ambiental, así como, con las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales que se requieran para el desarrollo de las obras.
5) Elaborar e implementar un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, a partir del reconocimiento del área de influencia, identificación de impactos ambientales y sociales.
6) Retirar los materiales sobrantes y depositarlos en un lugar adecuado y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
7) Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
8) Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras afectadas por la construcción.

CLAUSULADO
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE OBRA No. 472 DEL 2023

9) Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:
   - Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
   - Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
10) El contratista de acuerdo a las recomendaciones dadas por el supervisor del proyecto, deberá implementar el número de frentes de trabajo que le permita realizar cumplidamente las obras contratadas.
11) Cumplir todas las normas laborales legales vigentes en especial las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 2003, en ningún caso el municipio de Mocoa responderá por obligaciones laborales provenientes de la ejecución del contrato que se suscriba.
12) Garantizar la aplicación de las normas de seguridad industrial y ambiental en la ejecución del proyecto.

2.2.5. Obligaciones de información

1. Utilizar los sistemas de información, las prácticas de seguridad, calidad, oportunidad e integridad de información.
2. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor y contener, para el (los) frente (s) de trabajo:
   a) Avance de cada una de las actividades programadas.
   b) Cantidades de obra ejecutadas.
   c) Registros fotográficos.
   d) Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
   e) Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
   f) Resumen de las actividades realizadas en el mes.
   g) Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
   h) Informe de seguridad industrial.
   i) Informe de manejo ambiental.
   j) Actualización del programa de ejecución de obra.
   k) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

2.2.6. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por el supervisor y contener:

a) Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
b) Bitácora de obra.
c) Planos record de obra, aprobados por el supervisor
d) Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento.
e) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
f) Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
g) Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.

CLAUSULADO
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE OBRA No. 472 DEL 2023

h) Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno.
i) Actualización final de cada uno de los programas requeridos en el pliego de condiciones.
j) Registro fotográfico definitivo.
k) Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes del supervisor, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el supervisor

L) Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados por el municipio de Mocoa, los planos record de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados al municipio con la aprobación del supervisor, en medio impreso y magnético.

M) Remitir al supervisor los informes bimestrales de avance y de cumplimiento y un informe final de la implementación del PLAN DE MANEJO AMBIENTAL como soporte para la liquidación del contrato en los casos en que aplique.

Cláusula 3. Responsabilidades del contratista.

El Contratista se hace responsable de la ejecución directa del contrato, Igualmente responderá por contratos y subcontratos que realice para la ejecución del presente. El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin previa autorización del MUNICIPIO.

Cláusula 4. Plazo de ejecución.

El término de duración del contrato será de **CINCO (5) DIAS CALENDARIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**, contados a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato, el cual se entenderá con la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía. **Parágrafo 1.** No obstante lo anterior las partes pueden prorrogar el presente contrato, previa solicitud motivada del contratista y visto bueno del Municipio, contando con la ampliación de vigencia de las garantías respectivas por el plazo prorrogado. **Parágrafo 2.** La vigencia del presente contrato será a partir de su perfeccionamiento, contando el plazo de ejecución y cuatro meses más, para efectos de liquidación, terminación unilateral, modificación e interpretación unilateral y caducidad.

Cláusula 5. Valor y forma de pago

El contrato tiene un valor de **DIECISIETE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL PESOS ($17.043.000,00) M/CTE**, el cual será cancelado de la siguiente manera: El valor del contrato que llegase a celebrar será cancelado de la siguiente manera; forma de pago; 100% al cumplimiento del objeto al cumplimiento total del contrato, previa entrega del informe en medio físico y magnético con todos sus soportes, pago de los aportes de salud y pensión del periodo ejecutado, factura de los elementos entregados, y por parte de la entidad expedición del informe de supervisión, acta de cumplimiento expedida por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte Municipal, notas de ingreso y egreso y acta de liquidación..

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	REVISION Y SELLAMIENTO DE HUECOS DE CUBIERTA DEL COLISEO	GLOBAL	1	6.400.000	6.400.000

CLAUSULADO
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE OBRA No. 472 DEL 2023

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNIT	VR. TOTAL
2	LIMPIEZA, PULIDA Y PINTURA DE LINEAS DE CANCHA POLIDEPORTIVA	GLOBAL	1	3.800.000	3.800.000
3	CHAPAS DE SEGURIDAD.SUMINISTRO E INSTALACION	UN	3	220.000	660.000
4	CERAMICA TRAFICO PESADO PARA GRADAS.SUMINISTRO E INSTALACION	M2	10	110.000	1.100.000
5	CANDADOS GRANDES DE SEGURIDAD.SUMINISTRO.	UN	10	80.000	800.000
6	LLAVE Y MANGUERA PARA LAVAMANOS.SUMINISTRO E INSTALACION	UN	2	70.000	140.000
7	JUEGO DE ACCESORIOS PARA ORINAL.SUMINISTRO E INSTALACION	UN	1	70.000	70.000
8	JUEGO DE ACCESORIOS PARA INODORO.SUMINISTRO E INSTALACION	UN	2	70.000	140.000
COSTO DIRECTO					**13.110.000**
COSTO INDIRECTO (A.U.I.=30%)					**3.933.000**
COSTO TOTAL CONSTRUCCION					**17.043.000**

Cláusula 6. Cláusulas excepcionales al derecho común

Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, el municipio podrá, de acuerdo con los procedimientos y condiciones establecidas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1.993, interpretar, modificar, terminar unilateralmente el contrato y/o declarar la caducidad del mismo.

Cláusula 7. Constitución de garantías.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	[ALCALDÍA DE MOCOA PUTUMAYO] identificada con NIT 800102891-6

CLAUSULADO
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE OBRA No. 472 DEL 2023

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Valor Asegurado</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y cuatro (04) meses y hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Equivalente al (100%) del valor pagado en calidad de anticipo</td><td>Plazo del contrato y cuatro (04) meses y hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Salarios y prestaciones sociales</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (03) años mas</td></tr>
<tr><td>Estabilidad de Obra</td><td>Diez (10%) del valor del contrato</td><td>Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de obra</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>200 SMMLV</td><td>Plazo del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

CLAUSULADO
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE OBRA No. 472 DEL 2023

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Cláusula 8. Supervisión

La vigilancia y supervisión del contrato que llegare a celebrarse estará cargo del Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal

Cláusula 9. Incompatibilidades e inhabilidades

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley 80 de 1.993, para celebrar el contrato.

Cláusula 10. Liquidación.

El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y al art.11 de la Ley 1150 de 2007 procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes., si vencido el plazo anteriormente no se ha realizado la liquidación la misma podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del términos a que se refiere en los incisos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 164 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo C.P.A.C.A. ley (1437 de 2011). **Parágrafo primero:** Las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **Parágrafo segundo:** El incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión) será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Cláusula 11. Cesión

Los contratos estatales son *intuito personae* y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante (Artículo 41 inciso tercero, Ley 80/93).

Cláusula 12. Multas.

En caso de incumplimientos parciales en sus obligaciones, el Contratista cancelará multas por el 0.5% del valor total del contrato por cada día de retardo hasta completar el 15%. El CONTRATISTA acepta que esta sanción se le aplique mediante Resolución motivada y/o que el MUNICIPIO los descuente de los saldos pendientes a su favor.

Cláusula 13 – Procedimiento para declarar el incumplimiento contractual y hacer efectiva la póliza

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible a EL CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, EL MUNICIPIO DE MOCOA, deberá agotar el siguiente procedimiento para

CLAUSULADO
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE OBRA No. 472 DEL 2023

declarar dicho incumplimiento: A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión, EL MUNICIPIO lo citará a él y al GARANTE, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio de EL CONTRATISTA y del GARANTE, a una audiencia Pública (Según procedimiento estipulado en Art. 86 Ley 1474 de 2011) para debatir lo ocurrido. EL MUNICIPIO, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA y al GARANTE. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañando el informe de la supervisión en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. B) En desarrollo de la audiencia, EL MUNICIPIO, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al GARANTE, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que EL MUNICIPIO mediante Acto Administrativo motivado decida sobre el cumplimiento o incumplimiento del contrato, dicha Resolución se leerá frente a las partes en Audiencia Pública, las cuales deberán interponer los recursos a lugar en la misma audiencia (dando cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 86 Ley 1474 de 2011), el recurso se resolverá en audiencia y/o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la misma. Si se resuelve a favor del recurrente, se cerrará y archivará el proceso mediante acto administrativo motivado y si se resuelve en contra del recurrente, la Resolución que declara el incumplimiento y afecta la póliza, quedará en firme, ordenándose de esta manera la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y haciéndose exigible la obligación del recurso a restituir por incumplimiento o inejecución del contrato. **Parágrafo:** En todo caso, la audiencia podrá ser suspendida a solicitud de las partes, siempre y cuando se encuentre debidamente justificada y no se podrá suspender más de tres (03) veces de manera continua, durante todo el proceso administrativo sancionatorio.

Cláusula 14. Penal pecuniaria.

En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA este pagará al MUNICIPIO a título de pena un valor equivalente al 10% del valor total del contrato.

Cláusula 15. Suspensión temporal

De común acuerdo entre las partes se podrá suspender la ejecución del presente, mediante suscripción de un Acta, y para su continuación se requerirá de elaboración y firma del acta de reinicio.

Cláusula 16. Naturaleza del contrato:

El presente por ser de carácter administrativo, no genera vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO.

Cláusula 17. Documentos que hacen parte integral de este contrato.

CLAUSULADO
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE OBRA No. 472 DEL 2023

Se entienden incorporados al presente los siguientes documentos: Estudios previos de conveniencia y oportunidad, Certificado de disponibilidad presupuestal y propuesta presentada por el contratista, que estarán sometidos a las facultades excepcionales de que goza la administración en virtud de los poderes consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

Cláusula 18. Asignación presupuestal

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

No. de CDP	2023002577	**F/Expedición**	11/09/2023	**Vigencia**	31/12//2023
Código	**Nombre cuenta**			**Recurso**	**Valor**
2. **2.1** **2.1.2** **2.1.2.02** **2.1.2.02.02** **2.1.2.02.02.008**	**GASTOS** **FUNCIONAMIENTO** **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** **ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS** **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS** Servicios para la comunidad, sociales y personales Construcción y servicios de construcción			Ingresos corrientes de libre destinación	$ 20.000.000,00
TOTAL					**$ 20.000.000,00**

No obstante, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional universitario del Área de Presupuesto de la entidad.

Clausula 19. Indemnidad

El Municipio estará libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones u omisiones de EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes. EL CONTRATISTA debe amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra.

Cláusula 20. Publicación del contrato

El presente contrato se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, de conformidad al art. 223 de decreto 019 del 10 de enero de 2012.

Cláusula 21. Notificaciones

Para todos los efectos legales, se tendrá como dirección para notificaciones la siguiente:

Entidad Contratante: Alcaldía de Mocoa	**Contratante: MARIO FERNANDO LOPEZ MUÑOZ**
Rep. Legal: Jhon Jairo Imbachi López	**C.C. No. 98.384.454 de Pasto**
Dirección: Calle 7 No 6- 42 B/ Centro Mocoa	**Dirección**: Carrera 18 No. 10B - 67Barrio Esmeralda (Mocoa)
Teléfono:	**Teléfono**: 3217009761
Email. despachoalcalde@mocoa-putumayo-.gov.co o contactenos@mocoa-putumayo.gov.co	**Email**. malomu1@gmail.com

CLAUSULADO
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE OBRA No. 472 DEL 2023

Cláusula 22. Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía por parte de la entidad, y afiliación a seguridad social. **Parágrafo.** Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato por concepto de estampillas del contrato y demás, serán asumidos por el CONTRATISTA.

FIN DE CLAUSULADO

Proyectó *y* Revisó,
Parte jurídica: MARIA CAMILA BEDOYA CAICEDO
Jefe Oficina de Contratación Municipal
ORIGINAL FIRMADO